



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Angel Víctor Torres Pérez

VOCALES:

D. Antonio Calcines Molina

D. Juan Manuel Cruz Suárez

D. Antonio Alberto Medina Almeida

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez

Dña. M^a Esther Suárez Marrero

Dña. Paola Hernández Marrero

D. Teodoro Sosa Monzón

Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso

Dña. Eva Patricia Martínez Fajardo

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Isidro Santiago Galván Quevedo

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Pedro Rodríguez Pérez

D. José Manuel Santana González

Dña. M^a del Carmen Mendoza Hernández

D. Juan de Dios Ramos Quintana

D. F. Santiago Ojeda Montesdeoca

D. Gonzalo Rosario Ramos

D. José Luis Rodríguez Quintana.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dña. Josefa Díaz Melián

Dña. M^a Soledad Collado Mirabal

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Tomás Suárez Ojeda

D. Dámaso Arencibia Lantigua

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia M^a Oliva García

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día uno de agosto de dos mil doce, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad del Norte los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente **DON ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ**, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad celebrada el pasado diez de febrero de 2012, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda por unanimidad darle su aprobación.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa, para su ratificación por la Junta Plenaria, de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 16/12, de 14 de febrero de 2012, por el que la Presidencia aprueba resolver el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato privado para la contratación de los servicios privados”.
- Decreto 17/12, de 17 de febrero de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la certificación número tres y última, por importe de 14.019,52 euros, de la obra “Supresión de barreras arquitectónicas e iluminación ornamental en edificio catalogado (nuevas oficinas municipales en Teror), adjudicada a la empresa Preconte S.L.
- Decreto 18/12, de 17 de febrero de 2012, por el que la Presidencia dispone autorizar el pago a la Agencia Tributaria por importe de 40,45 euros, en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo del ejercicio 2008.
- Decreto 19/12, de 17 de febrero de 2012, por el que la Presidencia dispone autorizar para que se inicie el trámite de reintegro y trámite de intereses pendientes correspondiente a la 1ª Fase del proyecto “Escuela Taller Promoción Turística Local desde el servicio de Restauración en el Norte de Gran Canaria” por importe de 55,96 euros y 105,24 euros, respectivamente.
- Decreto 20/12, de 28 de febrero de 2012, por el que la Presidencia autoriza el gasto de Personal del Centro de Día de Salud Mental de la Mancomunidad a nombre de Pedro Afonso Suárez y María del Pino Ruiz Alonso, por importe de 74,62 euros y 249,22 euros, respectivamente.
- Decreto 21/12, de 5 de marzo de 2012, por el que la Presidencia dispone autorizar para que se inicie el trámite de reintegro en concepto de intereses de demora,



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

correspondiente a la subvención concedida a la Mancomunidad del Norte según el convenio de colaboración para la puesta en marcha del Programa Rastreadores de Empleo por importe de 58,04 euros.

- Decreto 22/2012, de 5 de marzo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/2 por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.
- Decreto 23/2012, de 7 de marzo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación del contrato administrativo de “Suministro de una oficina de atención telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte de G.C.”, adjudicada a la mercantil Auloce S.A.
- Decreto 24/2012, de 7 de marzo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de “Servicios de Asesoramiento y Mediación de seguros privados”, por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 25/12, de 12 de marzo de 2012, por el que la Presidencia dispone devolver el aval depositado por la Escuela de Negocios MBA S.L, en relación al Servicio de Consultoría para la puesta en marcha de las medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de G.C., por importe de 3.889,30 euros.
- Decreto 26/12, de 14 de marzo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la certificación número dieciocho por importe de 135.040,19 euros y la certificación número diecinueve por importe de 99.427,72 euros.
- Decreto 28/12, de 14 de marzo de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, en concepto de compra de una bandera de exterior por importe de 53,04 euros.
- Decreto 29/12, de 16 de marzo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de crédito número 4/2012, por importe de 1.500,00 euros.
- Decreto 30/2012, de 20 de marzo de 2012, por el que la Presidencia dispone que se devuelva la fianza por importe de 360,00 euros depositada a nombre de M^a del Carmen Trinidad Rubio e Inmaculada Cabrera Falcón, por su participación en el Vivero de Empresas de la Mancomunidad.
- Decreto 31/2012, 29 de marzo de 2012, por el que la Presidencia dispone la personación de la letrada Dolores Benítez, como representante legal en el procedimiento ordinario número 10/2010 según apelación de la empresa Urbaser S.A. sobre reclamación por importe de 143.954,59 euros.
- Decreto 32/2012, de 30 de marzo de 2012, por el que la Presidencia decreta aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al ejercicio 2011.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 33/2012, de 2 de abril de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar una nueva prórroga para la finalización de la actuación denominada Mercado Agrícola Cuatro Caminos, 1ª Fase hasta el día 31 de octubre de 2012.
- Decreto 34/2012, de 16 de abril de 2012, por el que la Presidencia dispone ejecutar el fallo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 del procedimiento administrativo 377/2010 de reducir la sanción interpuesta a la empresa Urbaser, en la cantidad de 3.005 euros.
- Decreto 35/2012, de 17 de abril de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2013/3 por importe de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS.
- Decreto 36/2012, de 23 de abril de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Juan Francisco Aguiar Díaz, en concepto de compra de un sello para la Escuela Taller por importe de 33,85 euros.
- Decreto 37/2012, de 23 de abril de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Juan Francisco Aguiar Díaz, en concepto de compra de productos para las prácticas formativas de la Escuela Taller por importe de 27,45 euros.
- Decreto 38/2012, de 24 de abril de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar la cancelación de la cuenta corriente nº 3177 0004 52 2114338128, abierta con La Caja Rural de Canarias.
- Decreto 39/2012, de 2 de mayo de 2012, por el que la Presidencia dispone la autorización a que se reformule la propuesta de reintegro de la orden de concesión de subvención número LOR2010CA00838 de la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Canarias, por importe de 306,52 euros relativa al proyecto para el Centro de Día para Pacientes con Trastornos Mentales crónicos.
- Decreto 40/2012, de 2 de mayo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/4 por un importe global de SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
- Decreto 41/2012, de 3 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la certificación número veinte por importe de 93.590,02 euros y la certificación número veinte y uno por importe de 221.610,22 euros correspondiente a la obra “Mercado Agrícola Municipal Cuatro Caminos 1ª Fase”.
- Decreto 42/2012, de 7 de mayo de 2012, por el que la Presidencia dispone devolver el aval depositado por la empresa Construcciones Rodríguez Luján en relación al proyecto “Dinamización y Revitalización Económica de la Zona Comercial Abierta de Gáldar-Calle Tenesor Semidán-Artemi”, por importe de 4.190,48 euros.
- Decreto 43/2012, de 9 de mayo de 2012, por el que la Presidencia aprueba el pago a justificar para la revisión del frigorífico del Centro de Día para pacientes con trastornos mentales crónicos, por importe de 29,42 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 44/2012, de 11 de mayo de 2012, de 11 de mayo por el que la Presidencia ha dispuesto adjudicar a la empresa Alejandro Ramírez Castellano “Muebles San Andrés” la compra de la nevera Para el Centro de Día de Pacientes con Trastornos Mentales Crónicos, por importe de 350,00 euros.
- Decreto 45/2012, de 11 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 350,00 euros.
- Decreto 46/2012, de 17 de mayo de 2012, por el que la Presidencia dispone notificar a los ayuntamientos de Arucas, Fingas, Gáldar y La Aldea de la deuda que tienen contraída con la Mancomunidad en concepto de los gastos de manifestación por la construcción y mejora de las carreteras del Norte.
- Decreto 47/2012, por el que la Presidencia dispone autorizar para que se inicie el trámite de reintegro de 78,6565 euros, en concepto de la parte de subvención no gastada más los intereses de demora del programa de “Prestación de Servicios a Personas en situación de dependencia: Mantenimiento Centro de Día para Pacientes con Trastornos Mentales Crónicos”.
- Decreto 48/2012, de 22 de mayo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/5 por un importe global de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.
- Decretos 49/2012, de 22 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra “Instalaciones del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 50/2012, de 22 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de “Suministro, Equipamiento del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 51/2012, de 22 de mayo de 2012, por el que la Presidencia dispone autorizar para que se inicie el trámite de reintegro correspondiente a la “Escuela Taller Promoción Turística Local desde el servicio de restauración en el Norte de Gran Canaria-3ª Fase”, por importe de 24.217,16 euros.
- Decreto 52/2012, de 22 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos para participar en la adjudicación del contrato para el “Servicio de Asesoramiento y Mediación de Seguros Privados”, adjudicada a la empresa AON, RISK SOLUTIONS.
- Decreto 53/2012, de 28 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

publicidad, del contrato “Suministro, equipamiento del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”.

- Decreto 54/2012, de 28 de mayo de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 8/2012, con la modalidad de transferencia de créditos por importe de 1.000,00 euros.
- Decreto 55/2012, de 29 de mayo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2012/6 por importe de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.
- Decreto 56/2012, de 5 de junio de 2012, por el que la Presidencia resuelve adjudicar a la empresa AON, RISK SOLUTIONS, el contrato de mediación de seguros privados por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 57/2012, de 13 de junio de 2012, por el que la Presidencia resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra “Instalaciones del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de G.C.”, por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 58/2012, de 15 de junio de 2012, por el que la Presidencia resuelve la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del proyecto “Instalaciones del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de G.C.”
- Decreto 59/2012, de 15 de junio de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 09/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por importe de 260.005,20 euros.
- Decreto 60/2012, de 20 de junio de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2012/6 por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS.
- Decreto 61/2012, de 21 de junio de 2012, por el que la Presidencia aprueba el de gasto relativo a la invitación del ponente José Nuñez al acto de Clausura del proyecto Modelo Virtual de Atención al Ciudadano de las Administraciones Públicas, por importe de 118,36 euros.
- Decreto 62/2012, de 22 de junio de 2012, por el que la Presidencia resuelve clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el informe técnico notificando y requiriendo a la empresa Outón García e Hijos, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa. Para la contratación del “Suministro, Equipamiento del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”.
- Decreto 63/2012, de 27 de junio de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la certificación número 22 del Mercado Agrícola Cuatro Caminos, 1ª Fase por importe de 50.879,18 euros, IGIC incluido.
- Decreto 64/2012, de 5 de julio de 2012, por el que la Presidencia resuelve clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el informe

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

técnico notificando y requiriendo a la empresa Multi System S.C.P. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación del proyecto “Instalaciones del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”.

- Decreto 65/2012, de 10 de julio de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar a Alejandro Peñafiel Hernández, (Gerente de la Mancomunidad) acuda en Comisión de Servicios a la Reunión de trabajo en la isla de Tenerife del Proyecto Nuevas Oportunidades de Negocio (NOE), por importe de 18,70 euros en concepto de dietas.
- Decreto 66/2012, de 11 de julio de 2012, por el que la Presidencia resuelve adjudicar a la empresa OUTÓN GARCÍA E HIJOS S.L. la contratación del proyecto “SUMINISTRO, EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, por procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto 67/2012, de 11 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba el nuevo horario laboral de la Mancomunidad del Norte.
- Decreto 68/2012, de 16 de julio de 2012, por el que la Presidencia dispone autorizar el reembolso a la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria el importe de 58.812, 93 euros, en concepto de pago por las certificaciones primera y segunda descontándose la totalidad del anticipo.
- Decreto 69/2012, de 17 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba el pago a justificar por la compra de un sello de la Escuela Taller por la compra de un Sello Escuela Taller, por importe de 30 euros.
- Decreto 70/2012, por el que la Presidencia aprueba resolver iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio para la ejecución del proyecto “Modelo e Implementación de 20 trámites de competencia municipal en la plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de Arucas y Sta. M^a de Guía.
- Decreto 71/2012, de 18 de julio de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del proyecto “Modelado e Implementación de 20 trámites de competencia municipal en la plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de Arucas y Sta. M^a de Guía”.
- Decreto 72/2012, de 19 de julio de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la relación de facturas nº F/2012/9 por un importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 73/2012, de 20 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba la solicitud de subvención dirigida a la Dirección General de Política Social del Gobierno de Canarias para la contratación de tres monitores para el Programa Centro de Día para Pacientes con Trastornos Mentales Crónicos, por importe de 48.609,81 euros.
- Decreto 74/2012, de 20 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba el pago a justificar de la Escuela Taller Servicios Profesionales de Restauración Norte de Gran Canaria, en concepto de compra de productos de limpieza por importe de 106,01 euros.
- Decreto 75/2012, de 20 de julio de 2012, de 20 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba la adjudicación a la empresa Multisystem S.C.P. del proyecto “Instalaciones Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, por importe de 127.017,13 euros, y 6.350,86 euros de IGIC.
- Decreto 76/2012, de 26 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba la generación de crédito del convenio con la Obra Social La Caja para el año 2012, por importe de 11.000,00 euros.
- Decreto 77/2012, de 27 de julio de 2012, por el que la Presidencia aprueba el inicio del expediente de contratación del servicio para la Gestión del Plan de formación continua de la Mancomunidad del Norte del año 2012, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 39.185,82 euros.

Pasados dichos Decretos a ratificación, los mismos resultan aprobados por unanimidad de los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno.

3.-PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE PARA EL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO COMARCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria firmaron el pasado 30 de diciembre de 2010 un Convenio de colaboración para regular la puesta en marcha del Parque Científico-Tecnológico de Gáldar, previsto inicialmente en Botija.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Este proyecto se encuentra financiado dentro de la Medida 2 del Plan de Competitividad bajo el epígrafe “Desarrollo Industrial, logístico y Comercial”, con un presupuesto de un millón de euros.

Durante estos años se han presentado diversos problemas que han supuesto un importante retraso para la aprobación del Plan de Actuación Territorial en esta zona por lo que se ha optado por abrir la posibilidad de otra ubicación, alternativa y no excluyente, del Parque Tecnológico del Norte en otra zona del municipio de Gáldar con el objetivo de empezar estas actuaciones durante este año 2012 y cumplir con los compromisos adquiridos con el Gobierno de Canarias.

Por este motivo, el Ayuntamiento ha puesto a disposición de este proyecto las instalaciones situadas en la Punta de Gáldar, donde se encontraba el antiguo Centro de Internamiento de Menores, ante esta situación se hace necesaria la firma de un nuevo convenio que contemple estas nuevas instalaciones.

Paralelamente, se ha solicitado una prórroga al Gobierno de Canarias para la ejecución hasta el año 2013 de esta medida dentro del Plan de Competitividad

Entre las Estipulaciones de dicho Convenio se encuentran las siguientes:

PRIMERA: Del objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración científico-tecnológica entre el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, la Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

a) La puesta en marcha del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC en La Punta de Gáldar, de ámbito comarcal, que tendrá como áreas temáticas, entre otras, las energías y los materiales.

b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

c) La gestión económica del Parque Científico Tecnológico del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

SEGUNDA: De las áreas prioritarias de actuación.

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán programas de actuación conjunta, especialmente los relacionados con las áreas prioritarias siguientes:

- Desarrollo de las infraestructuras físicas y tecnológicas del Parque Científico Tecnológico de Gáldar.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.

TERCERA: Del desarrollo de los programas y acciones.

Aportaciones de la ULPGC y de la Fundación del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC

La ULPGC y la FPCT ULPGC, con el fin de alcanzar los resultados que persigue esta colaboración, se obliga a realizar las siguientes aportaciones y/o actuaciones:

- La realización del proyecto de viabilidad económica y de ordenación territorial y Urbanística del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC en Gáldar, de ámbito comarcal en las dos ubicaciones previstas.
- Realizar en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, el Plan de Actuación Territorial que permita el desarrollo del citado Parque en Botija dentro de la normativa aplicable al mismo.
- Buscar en coordinación con otras entidades, los fondos necesarios para el desarrollo del Parque, ya sea través de convocatorias públicas o de fuentes privadas.
- Colaborar con la Mancomunidad del Norte en el desarrollo económico, científico y tecnológico de los municipios que integran la Mancomunidad, a través de proyectos conjuntos.
-
-

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Impulsar la creación de empresas y empleo cualificado en actividades tecnológicas e intensas en conocimiento en el ámbito comarcal de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.
- Licitación y ejecución de los fondos que se aportan mediante el presente convenio, así como cumplir con todos los requisitos de justificación de los mismos se desprendan.

Aportaciones de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

La Mancomunidad aportará UN MILLÓN DE EUROS, procedente de la MEDIDA 2 “Desarrollo industrial, logístico y Comercial” contemplada dentro de las “Medidas para la Promoción y Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria” financiada por el Gobierno de Canarias.

A efectos de la justificación de la aportación se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para el 2012 que regula esta materia, y será a través de la cuenta justificativa.

El pago de la aportación se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto.

La Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Mancomunidad y el Ayuntamiento, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se compromete a comunicar a la Mancomunidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Igualmente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Aportaciones del Ayuntamiento de Gáldar

El Ayuntamiento de Gáldar es propietario de una parcela, con una superficie aproximada de 30.000 m², en el lugar conocido como Punta de Gáldar, en la que se encontraba ubicado hasta el año 2011 el Centro de Internamiento “Amparo Rodríguez Pérez”, y cuyos linderos, físicamente delimitados por un vallado perimetral, son los siguientes: al Norte y Sur, con terrenos municipales; al Oeste con ribera del mar; y al Este con camino público de la Punta de Gáldar y terrenos municipales.

En la citada parcela se encuentran una serie de edificaciones, antiguo centro de internamiento, con una superficie construida total de unos 2.286 m², y una serie de naves de uso agropecuario abandonadas y en precario estado con una superficie total de aproximadamente 7.125 m².

Dicha finca no figura inscrita en el registro de la Propiedad de Santa María de Guía, pero forma parte de la inscrita al Libro 106, Folio 107, Finca 4.251, Inscripción 1^a, que tiene la siguiente descripción: En el término municipal de Gáldar, trozada de terreno donde llaman “Llanos del Sobradillo”, junto a la carretera de Gáldar a Sardina que mide ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte, con el mar; al Sur, con la citada carretera; al este, con camino que va al Puerto de Caleta; y al Oeste con el Faro de Sardina.

El Ayuntamiento de Gáldar podrá solicitar la revocación de las cesiones realizadas para la realización de Parque si transcurrido el plazo de DOS (2) años desde la firma de este convenio no se inician las actuaciones previstas en los espacios cedidos.

CUARTA: Gestión Económica del Parque Comarcal del Norte de Gran Canaria

En el caso de los gastos e inversiones previstos para la puesta en marcha del proyecto y duración del mismo se atenderá a los criterios económicos establecidos por la Comisión de Seguimiento del Convenio en cada caso.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos competentes de las Instituciones, para cada uno de los acuerdos singularizados en que ésta se concrete.

Una vez desarrollados los planes económicos de gestión del Parque Tecnológico y puesta en funcionamiento de las instalaciones previstas, en el caso de que se produzcan



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
beneficios dichos ingresos se repartirán en un 33,3% a cada una de las partes firmantes del Convenio.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos singularizados en las distintas áreas, las partes firmantes podrán recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas.

QUINTA: Del seguimiento del Convenio.

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio, así como en los futuros convenios específicos que al amparo del mismo se celebren, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de tres meses, a partir de la firma del presente convenio. Esta Comisión tendrá asimismo las funciones previstas en la Estipulación Séptima y cuantas le asignen en posteriores convenios y normas de desarrollo.

La Comisión estará compuesta por un total de seis miembros, designados paritariamente por cada institución. Tales miembros serán el máximo representante de cada Institución o persona en quien delegue, que en el caso de la Universidad será el Rector o persona en quien delegue, junto con otra persona más designada por cada Institución a su elección. La presidencia de la comisión recaerá en el representante de una de las Instituciones, alternándose la misma cada año a partir de la fecha de firma del convenio. La alternancia se iniciará en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, así como cuantas veces se estime oportuno. En sus deliberaciones el voto del presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate. Una vez constituida, la comisión elaborará y aprobará su reglamento de actuación en el plazo máximo de seis meses.

SEXTA: De la duración del Convenio.

La duración de este Convenio se considera de 5 años, por lo que estará vigente durante este período y mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

SÉPTIMA: De la titularidad y explotación de los resultados.

Los aspectos relacionados con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos a desarrollar al amparo de este Convenio, deberán someterse a lo

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
establecido en los Estatutos de La Universidad de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo, las partes pactasen para cada una de las acciones a emprender, otros acuerdos que deberán estar recogidos para cada caso en los convenios específicos que se formalicen.

OCTAVA: De la jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan resolver definitivamente dichas cuestiones litigiosas mediante arbitraje por los árbitros que las partes designen de mutuo acuerdo. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

NOVENA: De la colaboración entre los firmantes.

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente convenio.

Mediante la firma del presente Convenio la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar pasar a formar parte del Asamblea General de la Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.

Otros programas y acciones a emprender se podrán desarrollar posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos singularizados referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente convenio, como anexos del mismo.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Parque Científico Tecnológico de la



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria para el desarrollo del Parque Científico Tecnológico de la Punta de Gáldar

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora quien expone que, visto lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 97 a la 104 de la Instrucción de Contabilidad, para la rendición y aprobación de las referidas Cuentas y Estados Anuales.

Se inicia el expediente mediante Providencia de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2012.

En la misma Providencia se encarga a la Intervención, la formación de la Cuenta General del ejercicio 2011, para su posterior sometimiento, previos los trámites legalmente establecidos, a la aprobación del Pleno y su rendición al Tribunal de Cuentas.

Visto el informe de Intervención, de fecha 23 de abril de 2012, donde se adjunta el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte, de la regla 97 a la 104, “La Cuenta General de la entidad local” del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 2 de mayo del corriente, dictaminó favorablemente la Cuenta General para el ejercicio 2011, exponiéndose al público durante quince días contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº 60, de fecha 9 de mayo de 2012) y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tal y como dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Visto el certificado de Secretaría, de fecha siete de junio de 2012, que aclara que durante el plazo de exposición pública no ha habido alegaciones de ningún tipo, comenzado el referido plazo el 10 de mayo y concluyendo el 6 de junio del corriente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2011, así como el resultado de la exposición pública de la misma, contra la que no se ha presentado reclamación alguna y dado que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Atendiendo a lo expuesto, se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la CUENTA GENERAL correspondiente al año 2011.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para explicar que, vista la Resolución de la Presidencia sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio del año 2011, de fecha 27 de marzo de 2012.

Visto que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 26 de julio de 2012.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Visto el informe emitido por la intervención sobre la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio del año 2011, de fecha 30 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia de la Presidencia de fecha 27 de marzo de 2012, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. *De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

— *Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales*

— *La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

— *La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

TERCERO. *Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada entidad local:*

a) *El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.*

b) *El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.*

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. *La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*

A) *Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:*

- *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011.*
- *Los remanentes de crédito.*

B) *Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:*

- *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- *Los derechos reconocidos.*
- *Los derechos anulados.*
- *Los derechos cancelados.*
- *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011.*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

— *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

El estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento papel y se acompaña de los siguientes resúmenes:

- *Resumen de la clasificación funcional del gasto.*
- *Resumen de la clasificación económica del gasto.*
- *Resumen de las obligaciones reconocidas netas.*
- *Resumen de la clasificación económica de los ingresos.*

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Denominación	Importe
<i>Créditos iniciales</i>	<i>1.710.088,07</i>
<i>Modificaciones de créditos</i>	<i>5.075.543,34</i>
<i>Créditos definitivos</i>	<i>6.785.631,41</i>
<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>4.228.631,92</i>
<i>Pagos reconocidos netos</i>	<i>3.789.130,38</i>
<i>Remanentes de crédito comprometidos</i>	<i>329.743,46</i>
<i>Remanentes de crédito no comprometidos</i>	<i>2.227.256,03</i>
<i>Remanentes de créditos totales</i>	<i>2.556.999,49</i>

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 2.556.999,49 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Previsiones iniciales</i>	<i>1.710.088,07</i>
<i>Modificación de las previsiones</i>	<i>5.075.543,34</i>
<i>Previsiones definitivas</i>	<i>6.785.631,41</i>
<i>Derechos reconocidos</i>	<i>2.935.439,69</i>
<i>Derechos anulados</i>	<i>2.854.001,81</i>
<i>Derechos cancelados</i>	<i>110.898,52</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>2.935.439,69</i>
<i>Recaudación neta</i>	<i>2.743.103,29</i>

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: -3.850.191,72 euros.

QUINTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

SÉPTIMO. *El procedimiento a seguir será el siguiente:*

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

OCTAVO. *Del resultado presupuestario.*

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse. El resultado presupuestario correspondiente a 2011 es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: 2.935.439,69 euros.

— Obligaciones reconocidas netas: 4.228.631,92 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: -1.293.192,23 euros.

NOVENO. *Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2011 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2011 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2011, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

El resultado presupuestario ajustado arroja los siguientes resultados:

Concepto	D. Rec netos	Ob. Rec netas	Ajustes	Rdo. Presupuestario
<i>a. Operaciones corrientes</i>	2.303.215,01	2.034.320,89		268.894,12
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	632.224,68	2.194.311,03		-1.562.086,35
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.935.439,69	4.228.631,92		-1.293.192,23
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.935.439,69	4.228.631,92		-1.293.192,23
AJUSTES:				
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>				
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			2.643.417,10	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			701.945,75	1.941.471,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				648.279,12

DÉCIMO. *Del remanente de Tesorería.*

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2011.

- *Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.*
- *Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.*
- *Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2011.

- *Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.*
- *Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.*
- *Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.*

C. Fondos líquidos a 31/12/2011.

- *Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.*
- *Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.*

UNDÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2011.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

<i>Componentes</i>	<i>Importes año</i>	
<i>1. (+) Fondos líquidos</i>		3.852.488,54
<i>2. (+) Derechos pendiente de cobro</i>		830.285,68
<i>-(+) del Presupuesto corriente</i>	192.336,40	
<i>-(+) de Presupuestos cerrados</i>	300.998,44	
<i>-(+) de operaciones no presupuestarias</i>	336.950,84	
<i>-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
<i>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>		626.517,36
<i>-(+) del Presupuesto corriente</i>	463.445,21	
<i>-(+) de Presupuestos cerrados</i>	123.271,16	
<i>-(+) de operaciones no presupuestarias</i>	39.800,99	
<i>-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
<i>I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)</i>		4.056.256,86
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>		218.272,67
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>		2.320.559,58
<i>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</i>		1.517.424,61



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2011

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DUODÉCIMO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOTERCERO. *El remanente de tesorería en el ejercicio que se liquida presenta los siguientes resultados:*

- Resultado positivo (+) de 1.517.424,61 euros, por lo que resulta evidente el cumplimiento de este indicador de saneamiento económico financiero.

Si hubiera dado un Remanente de tesorería para gastos generales negativo (-), se tendría que aplicar lo dispuesto en el art. 193 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir:

- En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL

- *De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.*”

DECIMOCUARTO. *A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

DECIMOQUINTO. *Para una más completa valoración de la información contenida en los documentos que integran el Expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 se recogen a continuación algunos indicadores considerados relevantes por el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

A) AHORRO BRUTO:

Esta magnitud se determina, con carácter general, deduciendo de los derechos liquidados netos por las operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio deducidas aquellas obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería (artículo 53 del actual TRLRHL)

De conformidad con lo expuesto el ahorro bruto del ejercicio 2011 es el siguiente:

a).- Derechos liquidados netos por operaciones corrientes del ejercicio 2011 (capítulos 1 a 5 de ingresos):.....2.303.215,01€

b).- Obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 por operaciones corrientes(capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos).....2.034.320,89€

Resultado ahorro bruto.....268.894,12€

Este dato pone manifiesto el superávit de financiación de los gastos corrientes de la entidad, lo que revela equilibrio.

B) AHORRO NETO:

Es uno de los indicadores de mayor relevancia, puesto que de alguna manera puede equipararse a la capacidad económica. Su resultado positivo determina la capacidad de la Entidad Local para acometer una mayor inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse acometiendo inversión a largo plazo. Por el contrario, un resultado negativo manifiesta la

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

necesidad de la Mancomunidad de acometer una reforma de su estructura presupuestaria que permita un aumento de los ingresos o una disminución de los gastos corrientes.

Por su parte el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala como debe calcularse el ahorro neto, conforme a lo previsto en este artículo, el ahorro neto asciende a +88,30 de los ingresos corrientes.

AHORRO NETO, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO +99,52	
<i>ING CTES (cap 1-5)</i>	<i>GASTOS (cap 1-4+9)</i>
2.303.215,01	2.034.320,89

En este caso el ahorro neto es positivo, lo que indica la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse, acometiendo una inversión a largo plazo.

C.-ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

En la actualidad no tenemos ningún préstamo a largo plazo.

D.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

En el ejercicio de 2011 el remanente líquido de tesorería arroja un resultado positivo de 1.517.424,61 euros, por lo que resulta evidente el cumplimiento de este indicador de saneamiento económico financiero.

En el caso de tener un Remanente para Gastos Generales negativo, hay que irse a lo estipulado en el artículo 193, apartados 1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, el Pleno de la Corporación, deberá proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
F.- *ÓTROS INDICADORES ECONÓMICOS EXTRAÍDOS DE LA LIQUIDACIÓN.*

1.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES – ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que ha dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados

Las previsiones iniciales del presupuesto estimadas en 1.710.088,07€ incrementaron como consecuencia de las modificaciones producidas al mismo en 5.075.543,34€, por lo que el presupuesto definitivo de ingresos para el ejercicio de 2011 sumó el importe de 6.785.631,41€. De estos se reconocieron derechos por 2.935.439,69€, lo que supone el 43,30% de las previsiones definitivas de estos.

Ha de tenerse en cuenta que en el total de las modificaciones presupuestarias se encuentran incluidas las correspondientes a la incorporación de remanentes de gastos de financiación afectada (incorporación que tiene carácter obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 182.3 del RDL 2/2004 TRLHL) las cuales no dan lugar a reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente, por lo que la información de este indicador resulta sesgada. Si descontáramos del total de las modificaciones de crédito las correspondientes a la incorporación de remanentes, el presupuesto definitivo alcanzaría el importe de 661.765,15€ (5.075.543,34 – 4.413.77819), por lo que el porcentaje de ejecución de ingresos se situaría en el 443,60%.

De acuerdo con los criterios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, valores para este índice mayores al 90% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan de unas previsiones excesivas de ingresos.

2.- GRADO DE INGRESO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS. -CUMPLIMIENTO DE LOS COBROS.

Este indicador refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Se mide así la capacidad de la Entidad Local para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, o lo que es igual, el ritmo de cobro. Valores superiores al 80% en este indicador supondrían una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

Los resultados de la liquidación del ejercicio de 2011 arrojan un porcentaje de cobro del 93,40% (% RL sobre DN). El resultado es razonable a la luz de los criterios de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAP 4) Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP 7)

Ambos capítulos de ingresos tienen una gran importancia, en cuanto que constituyen nuestra mayor fuente de financiación alcanzando el 72,20% (RL capítulo 4 sobre total de los DN)

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
del total de los derechos reconocidos en el ejercicio por lo que a las transferencias corrientes se refiere, y el 17,10% para las transferencias de capital (RL capítulo 5 sobre total de los DN).

Mientras que las primeras financian gasto corriente, las segundas se destinan a gastos de inversión. Asimismo, las transferencias corrientes tienen una gran importancia en relación al total de los ingresos corrientes (Capítulo I al V de los DN: 2.303.215,01€), suponiendo el 92,10% de los ingresos de esta naturaleza

4.- PASIVOS FINANCIEROS

La entidad no ha concertado en el ejercicio de 2011 operaciones de crédito a largo plazo.

5.-NIVEL DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Este índice revela el porcentaje que representan las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto corriente en relación al volumen de los créditos definitivos, poniendo así de manifiesto la adecuación entre las previsiones y lo realmente ejecutado. De acuerdo con la Audiencia de cuentas de Canarias, este índice ha de alcanzar valores superiores al 90%

En el ejercicio del 2011 el grado de ejecución del gasto sobre las previsiones definitivas fue medio alcanzando el 62,30% (OR sobre CT).

6.- CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS

Supone el porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas, poniendo de manifiesto la actividad de la Tesorería con respecto al gasto y la capacidad para ir liquidando las obligaciones que ya han sido contraídas. Valores para este índice entre el 80% y el 90% se consideran satisfactorios; en cambio valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

En el ejercicio de 2011 el resultado de este indicador se situó en el 89,60%.

Al final del ejercicio, la deuda por ejercicio corriente contraída con terceros ascendió a 463.445,21€ lo que supone el 11% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio (total PP sobre total OR).

7.-IMPORTANCIA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes (gastos correspondientes a los capítulos 1 a 4 del estado de gastos) en el ejercicio de 2011 suponen el 48,10% de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio.

Este dato pone de manifiesto el importante peso que estos gastos tienen dentro del presupuesto general. Los gastos corrientes que se cifraron en 2.034.320,89€ mientras que los ingresos de esta naturaleza que alcanzaron los 2.195.168,45€, produciendo un superávit por operaciones corrientes de 160.847,56€.

Por otro lado, merece destacar la relevancia de los gastos de personal dentro de los gastos corrientes. En el ejercicio de 2011 estos alcanzaron el 71,30%. Asimismo, el capítulo de



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
mayor importancia dentro del estado de gastos es el de las inversiones reales, en cuanto que supone el 51,90 % de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio, seguido de los gastos de personal que se sitúa en el 34,30% y de los gastos en bienes corrientes que alcanzaron el 12,50% de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio y, por último, los gastos por transferencias corrientes, que suponen el 1,20% de las obligaciones reconocidas totales.

8.-IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

Determina lo que suponen las inversiones respecto de los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad.

En el ejercicio de 2011 se reconoció un volumen total de 2.194.311,03€ de gastos de esta naturaleza, lo que supone el 51,90% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

9.-CARGA FINANCIERA GLOBAL.

Este indicador relaciona el cociente de la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados (capítulos 1 al 5).

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

En el ejercicio de 2011 la carga financiera ascendió a 0,20%.

10.- OTROS INDICADORES.

Índice de liquidez inmediata: Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestaria y extrapresupuestarias pendientes de pago (minoradas por el volumen de pagos pendientes de aplicación). Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestaria y extrapresupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar. Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En el ejercicio que se liquida este indicador se situó en el 4,71%.

Índice de solvencia a corto plazo.

Refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante de una Entidad Local para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago.

Se obtiene, calculando el porcentaje que suponen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, con relación a las obligaciones netas pendientes de pago. En el numerador de la expresión se incluyen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos es decir, deducidos los saldos de dudoso cobro y los cobros pendientes de aplicación. Asimismo, de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se excluyen los pagos pendientes de aplicación. Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad Pública a corto plazo para atender el pago de sus deudas.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Cuando este indicador presenta valores superiores a 100%, existe un remanente de tesorería total positivo; en caso contrario, será negativo, habrá que cubrirlo ingresos presupuestarios del próximo ejercicio. El resultado es de 8,257, es decir, superior a 100%, lo cual indica que existe un remanente de tesorería positivo, por importe de 1.517.424,61 euros.

CONCLUSIONES:

A) La principal fuente de financiación en el presente ejercicio la constituyeron las transferencias corrientes que alcanzaron el 65,56% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Por su parte las transferencias de capital se situaron en el 9,27%, registrándose el menor nivel de ejecución.

B) Por su parte, el principal componente del gasto es el capítulo VI, gastos en inversiones reales que alcanzó el (51,90%) del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, seguido de los gastos de personal el (34,30%), los gastos corrientes en bienes y servicios (12,50%), y las transferencias corrientes el (1,20%)

El grado de ejecución de ingresos alcanzó el 56,70% del presupuesto definitivo, mientras que en gastos se situó en el 37,70%. Los niveles de cobro se situaron en el 40,40% mientras que los de pago en el 55,50%.

El ahorro bruto fue positivo al igual que el ahorro neto que se situó de acuerdo con el TRLHL en 88,30% de los ingresos corrientes.

C) Desde el punto de vista del RDL 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL)

.-El ahorro neto es positivo, lo que indica la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse, acometiendo una inversión a largo plazo.

.-El Resultado Presupuestario ajustado fue positivo, por lo que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender las obligaciones reconocidas en el mismo.

.- Por lo que respecta al remanente de tesorería para gastos generales su resultado fue positivo en 1.517.424,61€ por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en el art.191 del TRLHL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya transcrito en el presente informe.

E) A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, conforme al acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), de 22 de mayo de 2012, en relación con la aplicación de la normativa de Estabilidad Presupuestaria a las Liquidaciones de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, correspondientes al ejercicio 2011, se deduce que no es necesario elaborar un Plan Económico-financiero.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

F) Recomendaciones

Reducción y contención del gasto corriente que no sea absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos de la Mancomunidad.

Por todo lo expuesto, el Interventor que suscribe emite este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 de la Mancomunidad, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis mas detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General, y en consecuencia señala que procede:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2011 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. En Arucas, a 30 de marzo de 2012. Fdo.: La Interventora, Natalia M^a Oliva García”

De conformidad con lo expuesto y atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2011 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO: Remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL EJERCICIO 2010.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que con registro de entrada número 260, de fecha 20 de junio de 2012, se recibió la aprobación definitiva del Proyecto de Informe de Fiscalización de las Empresas Públicas y Entidades Públicas Empresariales dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010, aprobado por el Pleno de Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Vista la obligación de remitir certificación plenaria de su conocimiento por parte de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

Visto que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad en sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2012, *se realiza a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la siguiente propuesta:*

PRIMERO: Tomar conocimiento del Informe de Fiscalización de las Empresas Públicas y Entidades Públicas Empresariales dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010.

SEGUNDO: Rendir a la Audiencia de Cuentas de Canarias el acuerdo adoptado en el presente Pleno, tal y como establece el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- Informe sobre las Solicitudes de reuniones al Presidente del Cabildo de Gran Canaria y al Presidente del Gobierno de Canarias para analizar las partidas económicas específicas destinadas al desarrollo del Norte de Gran Canaria previstas para el año 2013. Acuerdos que Procedan.

El Sr. Presidente expone que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 26 de julio, se informó sobre las solicitudes de reuniones realizadas al Presidente del Cabildo de Gran Canaria y al Presidente del Gobierno de Canarias para analizar las partidas económicas específicas destinadas al desarrollo del Norte de Gran Canaria previstas para el año 2013.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

Al no tener respuesta de ninguna de las dos Instituciones, se acordó convocar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para el día de hoy, uno de agosto, previa a la celebración del Pleno ordinario de esta entidad, y una posterior rueda de prensa en el que se realizará una declaración institucional de la Mancomunidad en la que se señalarán los pasos a seguir por parte de los/as Alcaldes/as del Norte de Gran Canaria para reivindicar y exigir un trato igualitario por parte de las administraciones públicas canarias en los planes de desarrollo del Norte de Gran Canaria, con el objetivo de no quedar al margen, una vez más, de los ejes de desarrollo de Canarias.

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique los antecedentes relativos al presente punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la Junta de Gobierno extraordinaria de la Mancomunidad, celebrada el pasado 14 de junio de 2012, se analizó la preocupante situación de los fondos destinados al Norte de Gran Canaria por parte de las administraciones canarias durante el presente año y la importancia de alcanzar los compromisos presupuestarios necesarios para mejorar la financiación durante el año 2013.

Por consiguiente se acordó remitir escritos al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, solicitándoles una reunión urgente, con el objetivo de *“analizar el próximo escenario financiero de inversiones en el Norte de Gran Canaria” para el año 2013.*

Dichos escritos fueron registrados, el 15 de junio en el caso del Presidente del Gobierno de Canarias y el 18 de junio en el caso del Presidente del Cabildo; **teniendo respuesta a la petición realizada al Cabildo el día de ayer para fijar como fecha de reunión el día 4 de septiembre del corriente.**

El objetivo de la Junta de Gobierno extraordinaria convocada antes de la presente sesión plenaria, era marcar una hoja de ruta de las acciones que se van a desarrollar por parte de la Mancomunidad para reivindicar *una respuesta para el Norte*, en el marco de la crisis económica y social que estamos padeciendo en la actualidad, que garantice un futuro para la Comarca.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente quien destaca el retraso en responder a la petición de reunión por parte de las dos entidades, puesto que se esperaba una respuesta desde principios de julio a las solicitudes realizadas desde mediados de junio. El hecho es



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
que la respuesta del Cabildo ha modificado la situación y cambia el escenario, aunque siga siendo necesario establecer una *hoja de ruta* reivindicando que las Instituciones mantengan su apuesta por el Norte.

D. Pedro Rodríguez Pérez, Alcalde de Sta. M^a de Guía, manifiesta que se encuentra convocada una rueda de prensa con posterioridad a la presente sesión plenaria, siendo necesario transmitir un mensaje claro a los ciudadanos. Es fundamental que se requiera de las Instituciones el cumplimiento de sus competencias con las aportaciones financieras pertinentes. El mensaje a los vecinos debe ser de esperanza, pero también de exigencia ante las Administraciones para poder salir de la difícil situación que se está padeciendo.

Paralelamente existen otros asuntos como la posible modificación de la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal, que se ha tratado en la Junta de Gobierno, y cuyas reivindicaciones se pueden delegar en la Federación Canaria de Municipios (FECAM)

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, reitera lo expuesto en la intervención realizada en la Junta de Gobierno, celebrada con anterioridad, donde manifestaba que la peor actitud que puede existir ante la precaria situación económica actual es el silencio. Considera que los indicadores socioeconómicos son claros, la zona norte se encuentra deprimida, envejecida, con alto índice de desempleo y los Alcaldes se enfrentan con grandes dificultades para dar una respuesta a los vecinos.

Anteriormente se contaba con planes de empleo con los que se podía atender a las necesidades inmediatas de las personas desfavorecidas y las familias desestructuradas. También se han tenido que reducir los servicios que se proporcionan a los ciudadanos, como las escuelas infantiles.

La financiación de las infraestructuras básicas tampoco se encuentra definida. Se han reducido las aportaciones económicas a las carreteras y se han subvencionado Planes de Infraestructura turística en otras zonas de la isla, habiendo presentado la Mancomunidad los proyectos en tiempo y forma.

En relación con otros obstáculos al desarrollo socioeconómico existen problemas como la lentitud en la concreción del planeamiento urbanístico, que han ocasionado que se paralicen proyectos comarcales como el parque científico-tecnológico de Gáldar. Asimismo existen otras iniciativas mancomunadas que también necesitan completar financiación, como el mercado agrícola de Sta. M^a de Guía.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

D. Teodoro Sosa también plantea que son todos estos proyectos y necesidades los que hacen obligatoria la reivindicación de mayores compromisos de financiación para el Norte, puesto que se ha reducido la aportación a Planes como el Plan Especial del Norte del Cabildo de Gran Canaria, que contaba con una dotación de 18 millones de euros, que suponía 4,5 millones anuales y que ha pasado a convertirse en un Plan de Embellecimiento con un presupuesto de un millón cien mil euros. Por consiguiente considera que esta financiación especial para el Norte ha sido una ayuda difícil de conseguir para que ahora desaparezca.

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento de Arucas, manifiesta que es necesario definir claramente las solicitudes a realizar al resto de las Administraciones, dado el contexto de crisis económica en el que nos encontramos. Considera que la Mancomunidad es un instrumento necesario que hay que potenciar, aportando nuevas ideas y generando iniciativas innovadoras.

D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete plantea como fundamental que se incluyan las reivindicaciones de la Mancomunidad en los Presupuestos del año 2013 de ambas Instituciones, para ello es necesario proporcionar propuestas definidas en las reuniones a celebrar.

Dña. Paola Hernández Marrero, Alcaldesa de Firgas, manifiesta que es necesario definir un Plan Estratégico de Crecimiento del Norte, marcando las líneas de actuación y definiendo los proyectos prioritarios para la comarca.

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, plantea que no sólo es necesario obtener recursos, también es fundamental proporcionar respuestas para todos los sectores, tales como replantearse las normativas que actualmente afectan a diferentes ámbitos como el turístico y cuyas ratios para la instalación de infraestructuras no resultan rentables para el desarrollo de dicho sector en el Norte.

También es importante la reactivación del espacio agrícola, los intermediarios se quejan de que no existe suficiente producción y los agricultores necesitan ingresos complementarios para poder subsistir; tampoco resultan rentables las explotaciones ganaderas. Por consiguiente es necesario un proyecto de futuro de reactivación del Norte, puesto que es una realidad que la comarca está deprimida y que es necesario ofrecer alternativas.

D. Isidro Santiago Galván Quevedo, Concejal del Ayuntamiento de Moya, manifiesta que en su larga trayectoria política siempre ha observado que la unión hace la fuerza, siendo esa la tarea que debe afrontar la Mancomunidad, demostrar que se encuentra



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
unida con más fuerza para luchar por el Norte, puesto que es la comarca que se encuentra más deprimida.

D. Juan de Dios Ramos Quintana, Alcalde de Teror, manifiesta que la Mancomunidad tiene una larga trayectoria llena de vicisitudes en la que se han conseguido logros importantes como la modificación del Convenio de Carreteras con el Estado y el impulso para la consecución de la carretera de la Aldea de San Nicolás.

El Sr. Presidente manifiesta que esta entidad ha servido para reivindicar el papel del Norte ante las distintas instituciones y dispone de un amplio reconocimiento social en la defensa de los intereses comarcales. Ha conseguido recursos externos para la realización de diferentes planes de inversión que han repercutido en creación de empleo y desarrollo económico. Por consiguiente plantea que las instituciones deberían respetar y escuchar las propuestas del Norte.

Considerando lo anteriormente expuesto, así como las intervenciones realizadas en la Junta de Gobierno extraordinaria celebrada con anterioridad y los acuerdos alcanzados en la misma, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Señalar que las reuniones con el Cabildo y el Gobierno de Canarias se solicitaron con urgencia para que se celebrasen antes del 31 de julio del corriente, al objeto de garantizar que se asumieran las demandas del Norte en los marcos Presupuestarios del año 2013.

SEGUNDO: Reconocer la situación actual de crisis económica, hecho que no implica desatender los compromisos ineludibles con una comarca con problemas de desarrollo económico.

TERCERO: Destacar la unión de la Mancomunidad para reivindicar a las dos Administraciones el mantenimiento en sus respectivos Presupuestos para el año 2013 de las partidas económicas que ha percibido la comarca hasta el momento, considerando algunos proyectos como fundamentales: el Plan de Competitividad, los Planes de Cooperación con el Norte, los Planes de Empleo y Servicios Sociales, así como los Planes de Infraestructuras viarias. En estos casos se solicita que si aumentan los Presupuestos de dichas Instituciones se incrementen las dotaciones a dichos Planes y si menguan, también se admite que se reduzcan dichas partidas en el mismo porcentaje.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

CUARTO: Elaboración de un documento *de mínimos* que recoja las líneas estratégicas para el crecimiento socioeconómico de la comarca Norte, teniendo en cuenta que supone la mitad de la isla de Gran Canaria, al objeto de presentarlo en el mes de septiembre ante el Cabildo y el Gobierno de Canarias.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para hacer efectivos los presentes acuerdos.

8.2.- Propuesta de Disolución de la Sociedad para el Desarrollo del Norte de Gran Canaria, S.L. Acuerdos que Procedan.

El Gerente informa que desde la Audiencia de Cuentas de Canarias se ha comunicado verbalmente que dado que la Sociedad para el Desarrollo del Norte de Gran Canaria, S.L., no ha tenido ninguna actividad desde su creación en el año 2003, no tiene sentido que permanezca constituida, máxime teniendo en cuenta que es necesario seguir realizando una serie de trámites administrativos justificando anualmente su inactividad y la cumplimentación a efectos de la agencia tributaria de los modelos fiscales

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Gerente informa que con fecha 13 de enero de 2003 se constituyó la Sociedad Unipersonal “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA” y capital íntegramente público desembolsado por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, tomo 1640, Libro 0, Folio 130, Sección 8, Hoja: GC 29817, Inscripción 1, fecha 20 de marzo del año 2003.

El Objeto social de dicha sociedad, según se especifica en el artículo tercero de sus Estatutos, textualmente dice: *“La sociedad tiene por objeto llevar a cabo las actuaciones medioambientales de gestión, administración, explotación de todo servicio relacionado con la materia medioambiental, incluida formación, ejecución, planificación y materialización en obras y servicios medioambientales.*

La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes en su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedad de objeto idéntico o análogo”.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

A la vista de las circunstancias que acontecen, puesto que la Sociedad no ha tenido ninguna actividad desde su creación en el año 2003 y atendiendo al artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que especifica como una de las causas por las que la sociedad de capital deberá disolverse la siguiente:

a. Por el cese en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social. En particular, se entenderá que se ha producido el cese tras un período de inactividad superior a un año.

De conformidad con los Estatutos de dicha Sociedad, el Pleno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, asumirá las funciones de Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 90 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Pleno de la Mancomunidad ejercerá las funciones de la Junta General de la Sociedad, en la forma y con las atribuciones y facultades que las leyes determinen.

Entre las Competencias de la Junta General, establecidos en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se encuentran siguientes:

b) El nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración, liquidadores y en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

f) La disolución de la Sociedad.

Como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en ejecución del acuerdo de Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el catorce de octubre de 2002 y que toman posesión de los siguientes cargos el pasado 13 de enero de 2003, fueron:

Presidente: Don Juan de Dios Ramos Quintana

Vicepresidente primero: Don Fernando Bañolas Bolaños

Vicepresidente segundo: Don Isidro Santiago Galván

Consejero Delegado: Luis Hipólito Hernández Afonso

Vocales: Doña Josefina Pérez Angulo, Doña María Alina Domínguez Rivero, Don Herminio García González, Doña María Oliva García y Don Alejandro Peñafiel Hernández

Secretaria del Consejo de Administración: Doña María Celia Casal López.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

En relación a la duración de los cargos, el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad establece que los Consejeros serán nombrados por la Junta General por un término de cuatro años, a excepción del Presidente que se renovará cuando así lo establezcan los Estatutos de la Mancomunidad.

En dichos Estatutos también se prevé a disolución y liquidación de la Sociedad, por las causas legalmente previstas y acuerdo de Pleno. Asimismo en el caso de liquidación de la Sociedad, la Junta General nombrará una Comisión Liquidadora, con un número impar de miembros. Terminada la liquidación, el haber resultante pasará a la Mancomunidad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y considerando que se cumplen las causas de disolución de la Sociedad previstas en los propios Estatutos y las reguladas expresamente por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, *los Sres. Asistentes al Pleno consideran que lo más adecuado para los intereses de la Mancomunidad es proceder a la disolución y liquidación de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Disolver la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA, puesto que no ha tenido ninguna actividad desde su constitución en el año 2003, y atendiendo al artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que especifica como una de las causas por las que la sociedad de capital deberá disolverse: *Por el cese en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social. En particular, se entenderá que se ha producido el cese tras un período de inactividad superior a un año.*

SEGUNDO: Declarar el cese de los Administradores sociales como consecuencia de la disolución.

TERCERO: Declarar que, como consecuencia de la disolución de la Sociedad y en aplicación de las previsiones estatutarias, se nombra una Comisión Liquidadora, quedando designados como liquidadores de la Sociedad las siguientes personas:

- Presidente: D. Angel Víctor Torres Pérez (Presidente de la Mancomunidad),
- Vocal: D. Juan de Dios Ramos Quintana (Vicepresidente Primero de la Mancomunidad).
- Vocal: D. Dámaso Arencibia Lantigua (Vicepresidente Segundo de la Mancomunidad).
- Vocal: D. Alejandro Peñafiel Hernández (Gerente de la Mancomunidad).
- Secretaria: Dña. Natalia M^a Oliva García (Interventora de la Mancomunidad).



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

CUARTO: Todos los nombrados toman posesión de los cargos, prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia y manifiestan no estar incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

QUINTO: La disolución de la sociedad se inscribirá en el Registro Mercantil. El registrador mercantil remitirá de oficio, de forma telemática y sin coste adicional alguno, la inscripción de la disolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil para su publicación.

SEXTO: Los liquidadores otorgarán escritura pública de extinción de la Sociedad, facultando al Sr. Presidente de la Mancomunidad para otorgar la disolución y liquidación de la Sociedad, así como para que comparezca ante notario y proceda a elevar a público los acuerdos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las once horas quince minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE